

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE YECUATLA, VERACRUZ, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL MUNICIPIO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ING. JORGE DIMAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL PROFR. ANICETO LAGUNES MARCIANO EN SU CARÁCTER DE SINDICO Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN LO SUCESIVO "SAT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OLIVER AGUILAR YUNES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE XALAPA, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

Dentro de los objetivos del "Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, se encuentra el maximizar la calidad de los bienes y servicios que presta la Administración Pública Federal ("APF"), mejorando la entrega de los servicios públicos mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación, así como que las políticas y los programas de la Administración Pública, se encuentren enmarcadas en un Gobierno Cercano y Moderno orientado a resultados, que optimice el uso de los recursos públicos, utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulse la transparencia.

En cumplimiento a la estrategia del Gobierno de la República denominada "CREZCAMOS JUNTOS. AFÍLIATE", que se deriva de la Reforma Hacendaria -junto con la Reforma Laboral-, reúne a varias de sus dependencias para ofrecer beneficios a las personas que se incorporen a la formalidad.

En el marco de la Estrategia Crezcamos Juntos, como lo anunció el presidente de la República Enrique Peña Nieto se han canalizado 4.4 millones de pequeños contribuyentes, que ahora forman parte del Régimen de Incorporación Fiscal.

Los beneficios de afiliarse a Crezcamos Juntos son: servicios médicos, créditos para vivienda, apoyos económicos y créditos de instituciones bancarias.

Es por ello, que el Servicio de Administración Tributaria a través de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente está acercando los servicios para que los contribuyentes que se incorporen a la formalidad aprovechen los beneficios de la estrategia CREZCAMOS JUNTOS. AFÍLIATE.

### DECLARACIONES

#### I. DEL "EL MUNICIPIO":

1.1 Ser un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 78 y 71 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz, el municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de la Llave tiene entre sus atribuciones, procurar, promover y vigilar el cuidado de los bienes y otorgamiento de los servicios públicos necesarios para la seguridad, bienestar e interés general de los habitantes del Municipio.

1.3 De Conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 y 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de la Llave, el Ing. Jorge Dimas Hernández, Presidente Municipal de Yecuatla, Ver., cuenta con las atribuciones suficientes para suscribir el presente instrumento.

1.4 Para los efectos del presente convenio tiene su domicilio establecido en la calle 5 de mayo, colonia centro, municipio de Yecuatla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



H. Ayuntamiento Constitucional  
**PRESIDENCIA**  
2014 - 2017  
Yecuatla, Ver

## II. DEL SAT:

II.1. Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el carácter de autoridad fiscal, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, 17, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2; Apartado D, fracción I y 98 B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1 y 7 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

II.2. Que en su carácter de autoridad fiscal, tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera, con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcionalmente y equitativamente al gasto público; de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras; de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.

II.3. Que a través de la Administración General de Servicios al Contribuyente, tiene la facultad de normar y ejercer las acciones de los programas en materia de civismo fiscal, de conformidad con el artículo 14, fracción XI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

II.4. Que las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente tienen la facultad de representar legalmente al Servicio de Administración Tributaria, con la suma de las facultades generales y especiales que se requieran conforme a la legislación aplicable, en los asuntos de su competencia en términos de lo dispuesto por el Artículo 9, fracción XV, en relación con el 10, párrafo primero, fracción I, así como el 16 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

II.5. Que el Lic. Oliver Aguilar Yunes, Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Xalapa, cuenta con facultades para suscribir las presentes Bases en términos de lo dispuesto por los artículos 2, Apartado C, fracción II, 8, cuarto párrafo, en relación con el artículo 14, tercer párrafo, numeral 9, y 16 primero y último párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el Artículo Primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de octubre de 2007, reformado, adicionado y modificado mediante Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2010 en vigor a partir del día siguiente al de su publicación y 13 de julio de 2012 en vigor en un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación y el "Decreto por el que se reforman y adicionan Diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se Reforman, adicionan y derogan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación de conformidad con el artículo Primero Transitorio de dicho Decreto.

II.6. Que para los fines y efectos legales las presentes Bases, señala como domicilio el ubicado en Altamirano No. 1, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

## III. DE LAS PARTES:

III.1 Que se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, misma que al momento de suscribir el presente Convenio, no les ha sido revocada, modificada, ni limitada en forma alguna.



H. Ayuntamiento Constitucional  
PRESIDENCIA  
2014 - 2017  
Yecuatla, Ver.

OA  
X

III.2.- Que las presentes Bases se formulan con el interés de realizar acciones conjuntas de difusión y orientación en lo que se refiere al Régimen de Incorporación Fiscal, la presentación de la Declaración Anual de Personas Físicas y la prestación de servicios electrónicos relacionados con el cumplimiento de obligaciones fiscales dentro de las instalaciones del **MUNICIPIO**.

III.3 Que es su deseo celebrar el presente Convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente instrumento tiene por objeto coordinar esfuerzos entre **LAS PARTES**, en el ámbito de sus respectivas competencias, para brindar apoyo de manera gratuita, a través de materias, talleres, cursos, conferencias, asesorías, atención personalizada y actividades educativas en materia fiscal, dirigidos al público en general, así como la instalación de Módulos de Atención de servicios electrónicos en las instalaciones del Municipio.

De manera enunciativa más no limitativa, los servicios electrónicos que se brindarán en los citados Módulos de Atención, consistirán en:

- a) Inscripción de Personas Físicas por Internet;
- b) Actualización de Obligaciones por Internet;
- c) Consulta de estatus y domicilio fiscal por Internet;
- d) Asignación de citas;
- e) Facturación electrónica gratuita, Factura Fácil y manejo del sistema "Mis Cuentas";
- f) Declaración Anual de Personas Físicas; e,
- g) Información sobre el Régimen de Incorporación Fiscal.

**SEGUNDA.** Las **PARTES** se comprometen a realizar las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto de las presentes Bases, así como a establecer mecanismos necesarios para evaluar de manera conjunta las acciones implantadas.

Asimismo para el desarrollo del objeto de las presentes Bases de Colaboración, **LAS PARTES** están de acuerdo en promover el desempeño de las siguientes actividades, las cuales tienen carácter enunciativo más no limitativo.

El **SAT**, previo análisis sobre la factibilidad y la racionalidad del uso de sus recursos, se compromete a:

- a) Proporcionar a través de la Administración Local de Servicios al Contribuyente de Xalapa, los recursos humanos para la capacitación del personal designado por el Municipio, a fin de que estén en posibilidad de desdoblar al público en general los conocimientos obtenidos, técnicas y materiales necesarios para la consecución de los fines de las presentes Bases.
- b) Proporcionar de manera gratuita los talleres y programas objeto de las presentes Bases, para la capacitación del personal del Municipio.
- c) Participar en el desarrollo de contenidos, medios y apoyos didácticos para promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales a utilizar en los cursos, seminarios, eventos, orientaciones e iniciativas del Municipio.



H. Ayuntamiento Constitucional

**SINDICATURA**  
2014 - 2017  
Yecuatla, Ver

H. Ayuntamiento Constitucional  
**PRESIDENCIA**  
2014 - 2017  
Yecuatla, Ver

- d) Establecer acciones y promover conferencias, cursos y exposiciones que apoyen a al público en general, para conocer y regularizar su situación fiscal, así como aquéllas que acuerden **LAS PARTES**.
- e) Proporcionar el material oficial diseñado para el Régimen de Incorporación Fiscal así como para la Declaración Anual de Personas Físicas y los relacionados con los servicios electrónicos que se brinden en los módulos a instalar para su utilización en las actividades que correspondan.
- f) Apoyar al Municipio, cuando así lo solicite, para proporcionar información sobre Cultura Contributiva, así como servicios de asistencia al contribuyente.
- g) Participar en las diferentes actividades que se establezcan dentro de los Programas establecidos en las presentes Bases.



Por su parte, el **MUNICIPIO** se compromete a:

- a) Facilitar al **SAT** la información, mecanismos y medios necesarios referentes a la coordinación de cursos, exposiciones, conferencias y orientaciones relacionadas con la materia de las presentes Bases de Colaboración.
- b) Promover la participación de sus trabajadores y público en general, en las acciones en las que colaboren conjuntamente **LAS PARTES**.
- c) Difundir y divulgar las acciones objeto de las presentes Bases entre sus ciudadanos, así como con el público en general.
- d) Proveer espacios físicos, equipamiento e infraestructura necesaria y óptima para la realización de las acciones señaladas en las presentes Bases de Colaboración.
- e) Elaborar el proyecto de trabajo con apoyo del **SAT**, para implementar los Programas a través de la impartición de talleres y asesorías dirigidos al público en general.
- f) Proporcionar informes periódicos que conjuntamente acuerde con el **SAT**, una vez concluidas las actividades desarrolladas, en el que se señalen los logros obtenidos.



Finalmente, **LAS PARTES** se comprometen a:

- a) Realizar eventos formativos para impulsar y fortalecer la formación cívica y el cumplimiento tributario y ciudadano en la localidad.
- b) Promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los programas que emprenda el Municipio para la formación de incubadoras empresariales.

- c) Difundir y promover las acciones que definan de común acuerdo, como parte de los Programas del Régimen de Incorporación Fiscal, Declaración Anual de Personas Físicas y servicios electrónicos.
- d) En relación con cualquier otra actividad que en el marco del presente instrumento o que no estando comprendido en él, sea de interés o coadyuve al cumplimiento de su objeto, **LAS PARTES**, podrán acordar su realización observando lo estipulado en la Cláusula Sexta, sujetándose a las normas, tanto legales, como de carácter administrativo que resulten aplicables.
- e) Sujetarse a los programas de trabajo y calendario que determinen de manera conjunta.

**TERCERA.- LAS PARTES** convienen que para la ejecución objeto de las presentes Bases, se elabore un Plan de Trabajo, que deberá ser aprobado por las mismas y deberá contener los objetivos, las actividades a realizar, calendarios, lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, así como la titularidad de derechos de autor y de propiedad industrial y aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

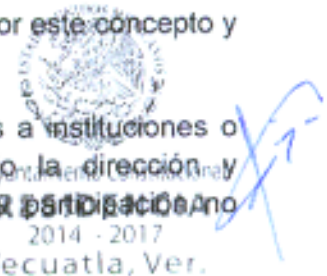
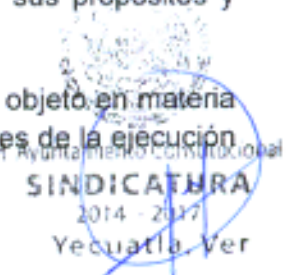
**CUARTA.-** Para la ejecución, coordinación y atención de todo lo relacionado con el objeto en materia de las presentes Bases de Colaboración, **LAS PARTES** designan como responsables de la ejecución de dicho instrumento jurídico a:

- a) Por parte del Municipio a L.A JOSÉ MANUEL GARCÍA BÁEZ
- b) Por parte del **SAT** a FERNANDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Su administrador de la Administración Local de Servicios al Contribuyente de Xalapa.

**QUINTA.- LAS PARTES** convienen que el personal que llegue a ser responsable por cada una de ellas para la realización del objeto en materia de las presentes Bases, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **LAS PARTES**, dicho personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona que la haya contratado, por lo que no originará relación de carácter laboral con la contraparte.

**SEXTA.- LAS PARTES** convienen que para cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas de carácter tecnológico, técnico, financiero y en general cualquier otra información o recurso relacionado con los proyectos que se deriven de las presentes Bases y de las presentes Bases de Colaboración específicas y/o anexos de ejecución derivados del presente instrumento jurídico, recibirán un trato estrictamente reservado y/o confidencial derivado de la naturaleza de la información, por lo que no podrán, bajo ningún concepto, ser transferidos o divulgados a terceras



DA

personas ajenas a dichos instrumentos, exceptuando al personal involucrado cuando éste requiera información únicamente para la realización de los proyectos correspondientes.

No habrá deber alguno de reserva y/o confidencialidad en los casos en que la información sea pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SÉPTIMA.-** Las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión de los productos o resultados de las presentes Bases, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan tanto las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana, y en materia de propiedad intelectual en el extranjero.

Asimismo, **LAS PARTES** convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución de las presentes Bases de Colaboración, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido, que la **LAS PARTES** podrán utilizar en sus tareas académicas y de formación profesional los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

**OCTAVA.- LAS PARTES** acuerdan que las acciones y ejercicio de recursos que realicen para cumplir los compromisos que adquieren con las presentes Bases, estarán sujetos a las capacidades materiales y humanas con las que cuenten.

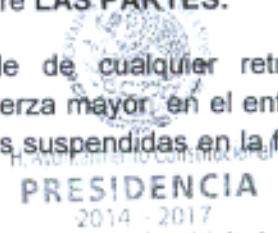
**NOVENA.-** La vigencia de las presentes Bases iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta que **LAS PARTES** así lo manifiesten.

**DÉCIMA.-** Las presentes Bases de Colaboración podrán ser modificadas por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** o darse por terminadas anticipadamente mediante aviso por escrito de una a la otra, con al menos 30 (treinta) días de anticipación. En este caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento jurídico, se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las dudas o controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Bases, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en las mismas, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre **LAS PARTES**.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Ninguna de **LAS PARTES** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de las presentes Bases, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, en el entendido de que una vez superados dichos eventos, se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos pactados en este instrumento.

**DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento será resuelto de común acuerdo entre cada una de éstas.



Enteradas **LAS PARTES** de su contenido y alcance legal, firman el presente instrumento jurídico por cuadruplicado, en el Municipio de Yecuatla, Veracruz, a los 21 días del mes de septiembre de 2015.




Por el Municipio

H. Ayuntamiento Constitucional  
**PRESIDENCIA**  
2014 - 2017  
Yecuatla, Ver.

  
**ING. JORGE DIMAS HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**CONSTITUCIONAL**

Por el SAT

  
**OLIVER AGUILAR YUES**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE SERVICIOS AL**  
**CONTRIBUYENTE DE XALAPA.**

  
**PROFR. ANICETO LAGUNES MARCIANO**  
**SINDICO ÚNICO MUNICIPAL**



H. Ayuntamiento Constitucional  
**SINDICATURA**  
2014 - 2017  
Yecuatla, Ver